

DISPOSICIÓN N° 50 - SPT- 2026:

VISTO: El Expte N° 20038/26 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa MC Servicios y obras S.A.S. Y los Sres Luciana Masante DNI N° 30141147, Trinidad Breide DNI N° 37666504 y Virginia Venier DNI N° 31053902 quienes solicitan autorización para la ejecución de extensión de red de gas a media presión de acuerdo a Proyecto Constructivo N° 11-012519-00-25 aprobado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: en los Sres Luciana Masante, Trinidad Breide y Virginia Venier la ejecución de la obra extensión de red de gas a media presión, ubicada según nomenclatura catastral 191B 516 18,19 Y 21 sobre calle Lucía N° 19331/13922 y N° 13932 B° Laguna El Trebol de esta ciudad, todo de acuerdo al Proyecto Constructivo N° N° 11-012519-00-25 aprobado por Camuzzi Gas del Sur S.A., que se adjunta.

Art. N° 2) COMUNICAR: En la Empresa MC Servicios y Obras S.A.S.CUIT N° 30718987926 y a su Representante Técnico Ing. Ricardo Barroetaveña CUIT N° 20201217475 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N°1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia línea Municipal: 1,50 mts.

Tapada de vereda: 0,90 mts.

Cota 0.00 de referencia: Natural del terreno en la zona de zanqueo.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600, 00)** más **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 64.190,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de SESENTA (60) DIAS, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta TREINTA (30) días después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido archívese.

San Carlos de Bariloche, 060526

Ing. PABLO SOSA
Dir. Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche



MAGGI MARÍA SOFÍA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL